



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 3239/13

LA SERENA, 26 SET. 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2013 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización Social y Cultural San Pedro Nolasco El Romero; el Decreto Alcaldicio N° 3229/13, de fecha 25 de septiembre de 2013; la Carta N° 555, de fecha 25 de septiembre de 2013, del Secretario Municipal; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 25 de septiembre de 2013 sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 25 de septiembre de 2013 sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 25 de septiembre de 2013 sobre la representación judicial y extrajudicial de la Organización Social y Cultural San Pedro Nolasco El Romero; el Certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 25 de septiembre de 2013 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la Sesión Ordinaria N° 920, de fecha 5 de septiembre de 2013; el Acta de la Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones, de fecha 3 de septiembre de 2013; la solicitud presentada por la Organización Social y Cultural San Pedro Nolasco El Romero, de fecha 2 de septiembre de 2013; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

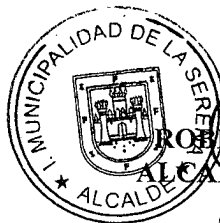
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 26 de septiembre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE** y la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO NOLASCO EL ROMERO**, con domicilio en calle Los Cerezos N° 336, Villorrio San Pedro Nolasco, representada por doña **VIVIANA PALMENIA TAPIA FUENTES**, domiciliada en calle [REDACTED], a través del cual se le otorga una subvención de \$700.000 (setecientos mil pesos), \$200.000 de los cuales deberán destinarse a celebrar un convenio de pago con la empresa CONAFE y los \$500.000 restantes a ejecutar obras de mejoramiento en la sede social existente.
- 2.- **NOTIFIQUESE** a doña Viviana Palmenia Tapia Fuentes personalmente, si se apersonare a recibir el presente instrumento y el convenio que se aprueba, o por carta certificada.
- 3.- **IMPÚTESE** la subvención al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, transferencias corrientes al sector privado, subvenciones y fondos concursables, área de gestión 4-13-13, programas sociales, subvenciones.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MAJUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización Social y Cultural San Pedro Nolasco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/VRS



Ilustre Municipalidad de
La Serena

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE NOLASCO EL ROMERO**

En La Serena, a 26 de Septiembre de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, Técnico Agrícola, Casado, ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad" y la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE NOLASCO EL ROMERO**, inscrita en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena, bajo el N°2283 DE 10 DE Junio de 2013, representado por su presidenta doña **VIVIANA PALMENIA TAPIA FUENTES**, ambos con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°3229/13 de 25 de Septiembre de 2013, se otorgó a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE NOLASCO EL ROMERO** una subvención para establecer un Convenio de Pago con CONAFE, por consumo eléctrico de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas existente en la localidad rural de El Romero y para ejecutar obras de mejoramiento en la Sede, y se ordenó suscribir el respectivo convenio. Se deja constancia que dicha subvención fue aprobada por el Concejo Comunal de La Serena, en Sesión Ordinaria N° 920 de 5 de Septiembre de 2013.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE NOLASCO EL ROMERO**, una subvención por un monto de \$ 700.000.-, los que se deberán destinar a los siguientes fines, según el desglose que se detalla:

- a) \$200.00.- para establecer un convenio de pago con CONAFE, por consumo eléctrico de la planta de tratamiento de aguas servidas.
- b) \$500.000.- para obras de mejoramiento Sede Social.

Se deja constancia que, según consta en carta N° 555 de 25 de Septiembre de 2013 del Secretario Municipal de La Serena, en la actualidad se registra una deuda de arrastre con CONAFE por \$ 1.200.000, de los cuales el Alcalde y el Concejo han autorizado se otorgue \$ 200.000, con el fin que la organización indicada anteriormente, pueda establecer Convenio de pago con CONAFE, ello es urgente con el fin de evitar el corte del suministro de servicio de energía eléctrica, lo que se ejecutaría el día viernes 27 de Septiembre, lo que generaría una emergencia sanitaria por cuanto dejaría de funcionar la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en cuestión, siendo facultad de la Municipalidad desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medio ambiente, conforme el artículo 4 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL SAN PEDRO DE NOLASCO EL ROMERO**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los objetos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

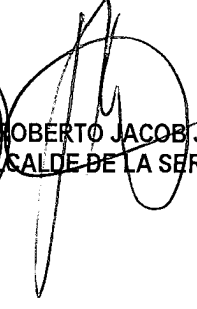
CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 3557/12 de 6 de Diciembre de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes. Por su parte la personalidad jurídica de la Organización Social y Cultural San Pedro de Nolasco El Romero, consta en Certificado otorgado por el Secretario Municipal con fecha 25 de Septiembre de 2013.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


VIVIANA PALMENIA TAPIA FUENTES
ORGANIZACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
SAN PEDRO DE NOLASCO EL ROMERO




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sra. Viviana Tapia Fuentes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas- Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes.

RJ/LMV/MPVY.

